

NOTAS PRÁCTICAS

Trabajos sobre cubiertas de materiales ligeros (I)

La utilización de cubiertas ligeras para la cobertura de distintos tipos de estructuras tiene un uso generalizado debido a su poco peso, fácil transporte y montaje, y coste reducido. Cuando hablamos de materiales ligeros, nos referimos a las placas planas, onduladas o nervadas, no concebidas para soportar el tránsito de las personas, a no ser que se adopten medidas de protección; estos materiales suelen ser principalmente: vidrio, amianto-cemento, chapa

ondulada, resinas de poliéster, pizarra, tejas, etc. Hemos creído conveniente dividir el tema en dos partes debido, por un lado, a la frecuente ejecución de tareas de desmontaje o montaje y mantenimiento o limpieza y, por otro, a que en la realización de trabajos sobre estas cubiertas se suelen producir numerosos accidentes, casi siempre mortales o con incapacidades permanentes por la altura a la que se efectúan los mismos, la fragilidad de los materiales,

las inclemencias atmosféricas o las pendientes más o menos acentuadas. En este número del periódico citaremos los accidentes más frecuentes a los que están expuestos los operarios que realizan trabajos diversos sobre cubiertas ligeras, las protecciones individuales recomendadas y la legislación sobre el tema. En el próximo número del periódico trataremos el tema de las protecciones colectivas recomendadas para este tipo de trabajos.

ACCIDENTES MÁS FRECUENTES

- **Caídas de altura:** al subir o bajar de la cubierta mediante escaleras manuales portátiles o fijas; por rotura de las cubiertas al circular sobre las mismas debido a su poca resistencia o por inclemencias atmosféricas.
- **Caída de objetos o de parte de la cubierta sobre personas:** por acumular cargas excesivas sobre las mismas (objetos, materiales, accesorios de limpieza, etc.) y al pisar directamente sobre la superficie de estas cubiertas de materiales ligeros.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Es importante señalar, antes de enumerar las protecciones individuales y colectivas recomendadas en estos trabajos, que tal como se indica en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre lugares de trabajo: **“se deberá disponer, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde su seguridad pueda verse afectada por riesgos de caída o caída de objetos.”**

Protecciones individuales

- Para los trabajos en altura (a partir de 2 m) y siempre que no sea posible instalar protecciones colectivas que ofrezcan completa seguridad, se deberán utilizar equipos individuales de protección constituidos por cinturones de seguridad de suspensión, compuestos por arnés regulable asociado a algún tipo de dispositivo anticaídas. La extremidad del cable o los dispositivos anticaídas deben estar fijados en un punto de anclaje frontal o dorsal del arnés en función del trabajo que se vaya a realizar.
- Para el acceso a cubiertas utilizando escaleras de longitud superior a 7 m se han de utilizar dispositivos anticaídas con elemento deslizante

rodante que permita libertad de movimiento; son aconsejables en accesos a cubiertas mediante escaleras fijas verticales. Estos dispositivos deben utilizarse con cinturones de suspensión o de caída sin el elemento de amarre, efectuándose la unión entre la faja o el arnés y el dispositivo a través de elementos de anclaje.

- Para trabajos propiamente dichos sobre las cubiertas, es aconsejable utilizar dispositivos anticaídas con enrollador o con contrapeso que deben situarse por encima del operario, colocándolos en puntos de fijación cuyas características de resistencia sean idóneas para garantizar su funcionalidad. Estos dispositivos deben utilizarse con cinturones de caída, pudiéndose efectuar la unión a la línea de anclaje extensible, bien directamente entre los elementos de anclaje y el elemento de amarre, bien entre el elemento de anclaje y la zona de conexión del arnés.
- Existen diversos tipos y sistemas de instalación de puntos de anclaje para cinturones de seguridad y sujeción de pasarelas (ganchos, anillas, etc.).
- Las anillas de seguridad, casi siempre de hierro galvanizado, se instalan estratégicamente sobre la cubierta. El cinturón puede amarrarse directamente a las anillas o a una cuerda unida a dos anillas idóneamente elegidas, de forma que permita desplazarse por toda su longitud.
- Los ganchos se instalan sobre la vertiente del tejado, debiéndose distribuir estratégicamente para permitir la instalación de pasarelas de forma permanente y segura y, a su vez, en caso necesario, el anclaje de los cinturones de seguridad.
- Para trabajos localizados, el dispositivo anticaídas se sujeta a un punto de anclaje concreto situado sobre la cumbrera (fig. 1).
- Para trabajos sobre una gran superficie, se utilizan dos dispositivos anticaída con enrollador anclados en dos puntos de anclaje situados en ambos extremos de la cumbrera (fig. 2).

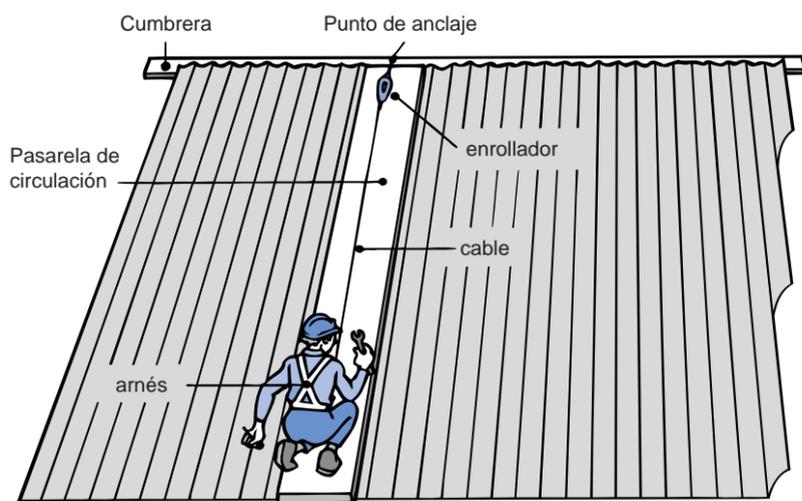


Figura 1

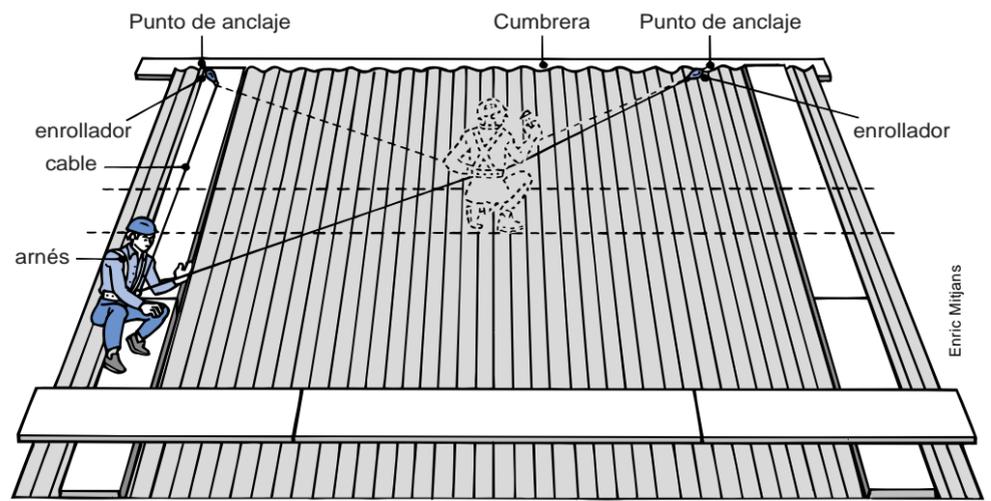


Figura 2

Normativa sobre el tema:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (BOE 23.4.1997), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (Anexo I, apdo: Espacios de trabajo y zonas peligrosas, art. 3º).
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. (Real Decreto 486/1997). INSHT.